



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2019-00086-00.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO TP

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA JIMENEZ MOLINARES

DEMANDADO: GERMAN ANTONIO ESCORCIA MACIAS

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez a su Despacho el presente proceso informándole que el 29 de agosto de 2022 la Armada Nacional dio respuesta a lo ordenado mediante providencia del 05 de agosto de 2022 comunicada por oficio No. 1110 de fecha agosto 10 de hogaoño, aportando los documentos solicitados, en los siguientes términos:

Asunto: Respuesta Oficio No. 1110-2022 del 10 de agosto de 2022
Proceso Ejecutivo Alimento No. 087583184002-2019-00086-00
Demandante: MARTHA LUCÍA JIMÉNEZ MOLINARES
Demandado: GERMÁN ANTONIO ESCORCIA MACIAS

En respuesta al oficio del asunto, allegado a la Armada Nacional vía correo electrónico el día 10 de agosto de 2022 y radicada bajo No. 20220041320239922, en el cual requiere las certificaciones salariales que mes a mes ha devengado el demandado GERMÁN ANTONIO ESCORCIA MACIAS CC 8.724.627 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, los doce (12) meses del año 2021 y los meses que han transcurrido del año 2022, me permito enviar certificados de haberes requeridos en 05 folios.

Sírvase proveer. Soledad, octubre 04 de 2022.

La Secretaria,

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, CUATRO (04) DE OCTUBRE DOS MIL VENTIDOS (2022).

Mediante providencia del 05 de agosto de 2022, se ordenó al PAGADOR DE LA ARMADA NACIONAL para que en el término máximo de cinco (5) días contados a partir de la recepción del oficio, se sirviera remitir al despacho las certificaciones salariales que mes a mes a devengado el demandado GERMAN ANTONIO ESCOCRIA MACIAS C.C. 8'724.627, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, los doce (12) meses del año 2021 y los meses que han transcurrido del año 2022, a fin de que la parte actora pueda liquidar correctamente las cantidades adeudas por el ejecutado, en el porcentaje dispuesto en la sentencia de fecha septiembre 16 de 2020.

Por oficio No. 1110 de fecha 10 agosto de 2022 se comunicó lo dispuesto por este despacho y la ARMADA NACIONAL el 29 de agosto de la presente anualidad dio respuesta al requerimiento aportado los documentos solicitados.

Por consiguiente, se pondrá en conocimiento a la parte demandante la respuesta de la ARMADA NACIONAL al oficio No. 1110 de fecha 10 agosto de 2022 allegada el día 29 de agosto del año en curso, a fin de que pueda liquidar correctamente las cantidades adeudas por el ejecutado, en el porcentaje dispuesto en la sentencia de fecha 16 de septiembre de 2020 y aportándola al despacho en un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia para decidir sobre el mandamiento de pago solicitado, tal como fuera ordenado en el citado auto de 5/08/2022.

ORDENA:

ASUNTO ÚNICO: Allegar y poner en conocimiento a la parte demandante la respuesta dada por la ARMADA NACIONAL al oficio No. 1110 de fecha 10 agosto de 2022 allegada el día 29 de agosto del año en curso, a fin de que pueda liquidar correctamente las cantidades adeudas por el ejecutado, en el porcentaje dispuesto en la sentencia de fecha 16 de septiembre de 2020 y aportándola al despacho en un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia para decidir sobre el mandamiento de pago deprecado. Por secretaría remitir al correo electrónico de la apoderada judicial y de la accionante el memorial referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

03.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

